

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.

CIRCULAR No. "46/20"

ASUNTO: "PUBLICACIÓN EN EL DOF. ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN RELACIÓN A COVID-19"

**A LOS NOTARIOS INTEGRANTES DEL COLEGIO
NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.**

ESTIMADOS COLEGAS

Con la presente les informo que en la Edición Vespertina del Diario Oficial del día de ayer, se publicó y sancionó el acuerdo "Por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" que expide la Secretaría de Salud federal.

En dicho acuerdo se establecen, entre otras, las siguientes medidas:

- a)** Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- b)** Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

c) Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas).

En opinión de este Colegio Nacional, lo señalado en el inciso “b” de esta circular (primer párrafo del inciso c del artículo segundo del Acuerdo) no implica el cierre de nuestras oficinas ni la suspensión de la prestación del servicio y ejercicio de nuestra función.

Lo dispuesto en el acuerdo publicado, es independiente a los acuerdos tomados por las autoridades de cada una de las Entidades Federativas que, de manera directa o indirecta, regulen la función notarial.

Este Colegio Nacional hace votos para que ustedes, sus familias, colaboradores y usuarios de sus servicios, permanezcan con plena salud y los invita a tomar todas las medidas que consideren adecuadas para ello así como atender las emitidas por las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Reciban un saludo y quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E,

NOT. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO